

**ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 001017 /33
VISTOS:**

a) El oficio del Gabinete Presidencial N°003 del 16 de Marzo del 2020, que imparte instrucciones a los Ministerios y Servicios Públicos, medidas de prevención y reacción por casos de brotes de COVID-19 denominado "Coronavirus -2 ", del Síndrome respiratorio aguda grave (SARS-COV2) siendo considerado una pandemia a nivel Mundial.

b) La Circular N°3610 del 17 de Marzo del año 2020 de Contraloría General de la Republica que imparte instrucciones y medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del CORONAVIRUS (COVID-19).

c) Que se hace necesario velar por la salud de los funcionarios de la Municipalidad y su vez resguardar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales entregadas a los Municipios se ha determinado establecer una modalidad flexible de organización del trabajo para ciertos Funcionarios y Funcionarias de la Municipalidad.

d) El decreto exento N° 761 del 18/03/2020 De la I. Municipalidad que establece la modalidad laboral flexible y de la organización del trabajo para los Funcionarios y Funcionarias de Planta, Contrata y Honorarios de la Municipalidad y mientras sea necesario para la prevención y reacción de casos de brotes del COVID - 19 denominado "CORONAVIRUS - Z" DEL SINDROME RESPIRATORIO AGUDO GRAVE (SARS - COV 2) .

e) El Decreto Exento N° 585 DEL 30/04/20 de la I Municipalidad que declara que la cuarentena o aislamiento de la localidad en la zona urbana de la comuna de Angol, dispuesto por el Ministerio de Salud por el brote del CORONAVIRUS -19, es a contar de las 22:00 Hrs. del 30 de abril del 2020, hasta el día 07 de mayo a las 00:00 Hrs., que podrá prorrogarse si la situación epidemiológica así lo hace aconsejable.

f) La resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en la Contraloría Regional.

g) Las facultades otorgadas por el texto refundido de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Manténgase, lo dispuesto en el Decreto Exento N° 761 del 18/03/2020, y Decreto Exento N° 812 del 06/04/2020, que dice relación con la Modalidad Laboral flexible y de la organización del Trabajo para los Funcionarios y Funcionarias de Planta, Contrata y Honorarios de la Ilustre Municipalidad de Angol, mientras dure la declaración de la Cuarentena o Aislamiento de la localidad en la zona urbana de la comuna de Angol, dispuesta por el Ministerio de salud por el brote del CORONA VIRUS - 19, que es a contar de las 22:00 Hrs. del día 30 de abril del 2020 y hasta el 07 de mayo a las 00:00 Hrs. y que podrá prorrogarse si la situación epidemiológica así lo hace aconsejable.

2. Establézcase que conforme al sentido y alcance de la declaración de la Cuarentena o Aislamiento de la localidad en la zona urbana de la Comuna, dispuesta por el Ministerio de Salud, La Municipalidad de Angol ha establecido el cierre total sin atención de usuarios, como medida de prevención absoluta por esta Cuarentena o Aislamiento desde el 30 de abril al 07 de mayo 2020.

3. Establézcase que los funcionarios que desarrollan Labores que por su naturaleza no son compatibles con el formato de trabajo Remoto, modalidad flexible, deberán cumplir sus Labores en horario de 9:00 horas a 13:00 horas, debiendo tomar las medidas necesarias de resguardo para garantizar su salud durante este periodo de Cuarentena o Aislamiento.

4. Difúndase, las instrucciones y medidas que se indican en los numerales anteriores a la Comunidad en general, a través del Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad, estableciendo turnos éticos tanto para los Funcionarios Municipales como Servicios Traspasados y Prestadores de Servicios a Honorarios, debiendo además comunicarse lo dictaminado en el presente Decreto a través de la página web de la Municipalidad de Angol.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/abb.

DISTRIBUCION:

- ADMINISTRACION
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. CONTROL
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- SECRETARIA
- DEPARTAMENTOS MUNICIPALES
- DAEM
- DEPTO. SALUD
- MEDIOS DE COMUNICACION
- ARCH. OF. DE PARTES